

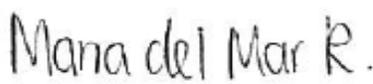
		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E NUEVO ORIENTE SEDE GUACAMAYA		Código DANE		205837800090	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		CHOCÓ		MUNICIPIO	RIOSUCIO - BELÉN DE BAJIRÁ		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		SIN DIRECCIÓN					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	180-19899	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	3/04/01	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		NO APLICA					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		107.064 HAS - 1.760 M2	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 inscrita el 2 de abril de 2001							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		CONSEJO COMUNITARIO DE LARGA Y TUMARADO-COCOLATU					
TITULO DE ADQUISICION		Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aporta certificado del 23 de enero 2021 mediante el cual el consejo comunitario reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de la jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		02805	FECHA	22/11/00	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1 El 2 de abril de 2001 se inscribió la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 mediante la cual se trasladó el dominio del predio al Consejo Comunitario. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.							
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO
Constituciones de usufructo sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.					Medidas de protección a favor del consejo de comunitario que no impiden la ejecución del proyecto.		

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E NUEVO ORIENTE SEDE GUACAMAYA	Código DANE
			205837800090
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?
			NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	En certificado del 2 de febrero de 2021 de la Secretaría de Planeación indicó que la institución educativa se encuentra ubicada en el predio con matrícula inmobiliaria No. 180-19899 el cual hace parte de la zona rural.		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	SI
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que no se aportó certificado de tradición y libertad.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	2/02/21
			

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CENTRO EDUCATIVO GUALCALA SANTA ROSA		Código DANE		252612000611	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		NARIÑO		MUNICIPIO	RICAUORTE		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		SIN DIRECCIÓN					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	242-3947	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	10/12/08	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		NO APLICA					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		17.180 HECTAREAS	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en la resolución No. 30 del 13 de julio de 1992 inscrita el 10 de diciembre de 2008							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		RESGUARDO INDÍGENA GUALCALA					
TITULO DE ADQUISICION		Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aporta certificado del 7 de enero de 2021 mediante el cual la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de la jurisdicción del RESGUARDO INDÍGENA GUALCALA y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		30	FECHA	13/07/92	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1 El 10 de diciembre de 2008 se inscribió la resolución No. 30 del 13 de julio de 1992 mediante la cual se trasladó el dominio del predio al Resguardo Indígena. No hubo transferencia de dominio en los últimos 10 años.							
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO
No aplica				No aplica			

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CENTRO EDUCATIVO GUALCALA SANTA ROSA	Código DANE
			252612000611
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?
			NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	En certificado del 30 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Planeación indicó que la institución educativa se encuentra ubicada en el resguardo indígena Gualcala el cual hace parte de la zona rural.		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que no se aportó certificado de tradición y libertad.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	20/01/21
			

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		FRANCISCO EUGENIO MOSQUERA SEDE LA CANDELARIA		Código DANE	227077000181
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	CHOCÓ		MUNICIPIO	MEDIO BAUDO	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDO MEDIO BAUDO RIO QUITO Y CANTON DE SAN PABLO				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	186-5419	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	29/06/01
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	No aplica				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	174.253HECTAREAS 1.434 M2	COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) aplica	No
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 9 al 22 de la resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA				
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aportó certificado emitido por el Consejo Comunitario el 5 de diciembre de 2020 mediante el cual reconoce que la institución educativa se encuentra bajo su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	1152	FECHA	23/05/01	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN					
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	Mediante resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001 inscrita el 29 de junio de 2001 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA al CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	
Constituciones de usufructo, sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.			SI		
				Medida de protección de derechos territoriales (anotación 98)	

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		FRANCISCO EUGENIO MOSQUERA SEDE LA CANDELARIA	Código DANE 227077000181
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ? NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) correcciones	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 16 de enero de 2020 y constancia de anotación No. 113 (constitución usufructo a favor de la institución educativa Francisco Eugenio Mosquera) del 8 de octubre de 2020. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: 		FECHA:	7/12/20

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		INSTITUCIÓN ETONOEDUCATIVA RURAL PUERTO RICO SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LA RIVERA		Código DANE		28632000077	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		PUTUMAYO		MUNICIPIO	ORITO		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		SIN DIRECCIÓN					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	442-59342	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	25/04/06	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		NO APLICA					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		1009 HECTAREAS 8050 MTS2	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en los folios del 6 al 7 del acuerdo No. 027 del 15 de septiembre de 2015 inscrita el 21 de abril de 2006							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		RESGUARDO INDÍGENA AWA DE CAICEDONIA					
TITULO DE ADQUISICION		Acuerdo	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aporta certificado emitido por el resguardo indígena del 23 de diciembre de 2020 mediante el cual reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		027	FECHA	15/09/15	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCODER	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1	El traslado de dominio al Resguardo Indígena se inscribió el 21 de abril de 2006. No hubo transferencia de dominio en los últimos 10 años.						
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO
No aplica				No aplica			

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		INSTITUCIÓN ETONOEDUCATIVA RURAL PUERTO RICO SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LA RIVERA	Código DANE 28632000077
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ? NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	En certificado del 1 de febrero de 2021 la Oficina Asesora de Planeación indicó que la institución educativa la Rivera se encuentra ubicada en el resguardo indígena awa Caicedona el cual hace parte de la zona rural.		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que el certificado de tradición y libertad aportado no estaba actualizado.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: 		FECHA:	2/02/21

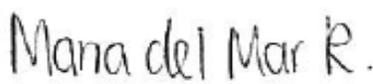
		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		INSTITUCIÓN ETONOEDUCATIVA RURAL PUERTO RICO SEDE ESCUELA RURAL MIXTA MIRAFLORES		Código DANE		286320002355	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		PUTUMAYO		MUNICIPIO	ORITO		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		SIN DIRECCIÓN					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	442-55883	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	24/11/03	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		NO APLICA					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		1981 HAS 7110 M2.	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en la resolución No. 014 del 22 de julio de 2003 inscrita el 24 de noviembre de 2003							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		RESGUARDO INDÍGENA CAÑAVAERAL					
TITULO DE ADQUISICION		Acuerdo	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aporta certificado emitido por el resguardo indígena del 18 de enero de 2021 mediante el cual reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de su jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		014	FECHA	22/07/03	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1	El traslado de dominio al Resguardo Indígena se inscribió el 24 de noviembre de 2003. No hubo transferencia de dominio en los últimos 10 años.						
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		SI
No aplica					Medida de protección a favor del resguardo indígena.		

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		INSTITUCIÓN ETONOEDUCATIVA RURAL PUERTO RICO SEDE ESCUELA RURAL MIXTA MIRAFLORES	Código DANE 286320002355
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ? NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	En certificado del 1 de febrero de 2021 la Oficina Asesora de Planeación indicó que la institución educativa la Rivera se encuentra ubicada en el resguardo indígena awa Caicedona el cual hace parte de la zona rural.		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que no se aportó certificado de tradición y libertad.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: 		FECHA:	2/02/21

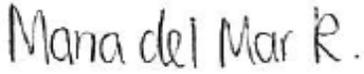
		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		LE NUEVO ORIENTE SEDE E.R NUEVA ESTRELLA		Código DANE		205837000786	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		CHOCÓ		MUNICIPIO	RIOSUCIO - BELÉN DE BAJIRÁ		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		SIN DIRECCIÓN					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	180-19899	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	3/04/01	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		NO APLICA					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		107.064 HAS - 1.760 M2	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 inscrita el 2 de abril de 2001							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		CONSEJO COMUNITARIO DE LARGA Y TUMARADO-COCOLATU					
TITULO DE ADQUISICION		Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aporta certificado del 23 de enero 2021 mediante el cual el consejo comunitario reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de la jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		02805	FECHA	22/11/00	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1 El 2 de abril de 2001 se inscribió la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 mediante la cual se trasladó el dominio del predio al Consejo Comunitario. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.							
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO
Constituciones de usufructo sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.				Medidas de protección a favor del consejo de comunitario que no impiden la ejecución del proyecto.			

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E NUEVO ORIENTE SEDE E.R NUEVA ESTRELLA	Código DANE
			205837000786
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?
			NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	En certificado del 2 de febrero de 2021 de la Secretaría de Planeación indicó que la institución educativa se encuentra ubicada en el predio con matrícula inmobiliaria No. 180-19899 el cual hace parte de la zona rural.		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	SI
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que no se aportó certificado de tradición y libertad.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	2/02/21
			

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA SEDESAN JOSÉ DE QUERÁ		Código DANE 227077000407	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO		CHOCÓ		MUNICIPIO	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDO MEDIO BAUDO RIO QUITO Y CANTON DE SAN PABLO			
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL		MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 186-5419	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		No aplica			
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		174.253HECTAREAS 1.434 M2		COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA SI	
				FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA 29/06/01	
				Explicar la diferencia (si aplica) aplica No	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 9 al 22 de la resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA			
TITULO DE ADQUISICION		Resolución		La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		1152		FECHA 23/05/01	
				ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	
				INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN					
(Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1 Mediante resolución No. 01152 del 23 de mayo de 2001 inscrita el 29 de junio de 2001 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA al CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES ACABA. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.					
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO		¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?
					SI
Constituciones de usufructo, sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.				Medida de protección de derechos territoriales (anotación 98)	

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA SEDESAN JOSÉ DE QUERÁ	Código DANE 227077000407
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ? NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	SI
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) correcciones	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 16 de enero de 2020 y constancia de anotación No. 125 (constitución usufructo a favor de la institución educativa Nuestra Señora de la Pobreza) del 8 de octubre de 2020. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: 		FECHA:	07/12/20

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CENTRO EDUCATIVO EL SABALO		Código DANE 252079001502	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO		NARIÑO		MUNICIPIO BARBACOAS	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		EL GRAN SABALO			
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL		MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 252-14501	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		No aplica			
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		56.750 HAS 4587 M2		COINCIDE EL ÁREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA SI	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en los folios 5 al 7 de la resolución No. 070 del 14 de febrero de 1993					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		RESGUARDO INDIGENA AWA DE EL GRAN SABALO			
TITULO DE ADQUISICION		Resolución		La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		070		FECHA 14/02/93	
ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)		INCORA			
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1 Mediante resolución No. 070 del 14 de febrero de 1993 inscrita el 23 de febrero de 1994 se transfirió el dominio del predio por parte del INCORA al RESGUARDO INDIGENA AWA DE EL GRAN SABALO. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años.					
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO		¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?
No aplica			No aplica		No aplica

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	CENTRO EDUCATIVO EL SABALO	Código DANE	252079001502
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO	¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?	NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?	RURAL		
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades)	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se aportó Certificado de tradición y libertad con fecha del 16 de mayo de 2019. Igualmente se consultó en la Ventana Única de registro (VUR)			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: 		FECHA:	10/12/20

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I. E. R. BELEN DE BAJIRA SEDE C. E. R. CERRITOS		Código DANE	205480000898
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	CHOCÓ		MUNICIPIO	RIOSUCIO - BELÉN DE BAJIRÁ	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	SIN DIRECCIÓN				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	180-19899	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	3/04/01
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	NO APLICA				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	107.064 HAS - 1.760 M2	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 inscrita el 2 de abril de 2001					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LARGA Y TUMARADO-COCOLATU				
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aporta certificado del 23 de enero 2021 mediante el cual el consejo comunitario reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de la jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	02805	FECHA	22/11/00	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	El 2 de abril de 2001 se inscribió la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 mediante la cual se trasladó el dominio del predio al Consejo Comunitario. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	
				NO	
Constituciones de usufructo sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.				Medidas de protección a favor del consejo de comunitario que no impiden la ejecución del proyecto.	

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I. E. R. BELEN DE BAJIRA SEDE C. E. R. CERRITOS	Código DANE 20548000898
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ? NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?		En certificado del 2 de febrero de 2021 de la Secretaría de Planeación indicó que la institución educativa se encuentra ubicada en el predio con matrícula inmobiliaria No. 180-19899 el cual hace parte de la zona rural.	
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	SI
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que no se aportó certificado de tradición y libertad.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: 		FECHA:	2/02/21

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E. BLANQUICET SEDE E.R. EL CAIMAN		Código DANE	205837000271
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
DEPARTAMENTO	CHOCÓ		MUNICIPIO	RIOSUCIO - BELÉN DE BAJIRÁ	
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	SIN DIRECCIÓN				
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	180-19899	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	3/04/01
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)	NO APLICA				
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN	107.064 HAS - 1.760 M2	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica	
LINDEROS					
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)					
Los linderos están en la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 inscrita el 2 de abril de 2001					
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE					
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LARGA Y TUMARADO-COCOLATU				
TITULO DE ADQUISICION	Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.			Se aporta certificado del 23 de enero 2021 mediante el cual el consejo comunitario reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de la jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto
N° ACTO DE ADQUISICIÓN	02805	FECHA	22/11/00	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN					
CADENA DE TRADICIÓN:				Pleno Dominio	
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)					
1	El 2 de abril de 2001 se inscribió la resolución No.02805 del 22 de noviembre de 2000 mediante la cual se trasladó el dominio del predio al Consejo Comunitario. No hubo transferencias de dominio durante los últimos 10 años, sin embargo se constituyó usufructos.				
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO					
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?			NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	
				NO	
Constituciones de usufructo sin embargo teniendo en cuenta que el usufructo es la forma de compartir el territorio dentro de los Consejos Comunitarios, no se considera una limitación al dominio que impida la ejecución del proyecto.				Medidas de protección a favor del consejo de comunitario que no impiden la ejecución del proyecto.	

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		I.E. BLANQUICET SEDE E.R. EL CAIMAN	Código DANE
			205837000271
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ?
			NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?		En certificado del 2 de febrero de 2021 de la Secretaría de Planeación indicó que la institución educativa se encuentra ubicada en el predio con matrícula inmobiliaria No. 180-19899 el cual hace parte de la zona rural.	
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	SI	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	SI
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que no se aportó certificado de tradición y libertad.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO:		FECHA:	2/02/21
			

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CE SAN ONOFRE SEDE ESCUELA NUEVA DEL FIADO		Código DANE		227491000753	
CAMPO 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
DEPARTAMENTO		CHOCÓ		MUNICIPIO	NOVITA		
DIRECCION DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		SIN DIRECCIÓN					
TIPO DEL PREDIO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN		RURAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	184-9800	FECHA APERTURA FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	2/11/04	
FOLIO(S) MATRICULA MATRIZ (Si aplica)		NO APLICA					
AREA DEL LOTE (M2) INCLUIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN		117.647 HECTAREAS 4.927 METROS CUADRADOS	COINCIDE EL AREA DEL FOLIO DE MATRÍCULA Y EL ÁREA DE ESCRITURA PÚBLICA	SI	Explicar la diferencia (si aplica) No aplica		
LINDEROS							
RELACIÓN DE LOS LINDEROS: (Citar la escritura pública donde se encuentren los linderos con el número de la(s) hoja(s) notarial(es) donde aparezcan definidos.)							
Los linderos están en los folios del 7 al 15 de la resolución No.2693 del 21 de diciembre de 2001 inscrita el 2 de noviembre de 2004							
CAMPO 2. TITULARIDAD DEL INMUEBLE							
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL		CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA					
TITULO DE ADQUISICION		Resolución	La institución educativa debe estar ubicado en predios de titularidad de resguardos indígenas y comunidades NARP, para lo cual, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación de certificado o constancia emitido por la autoridad tradicional o cabildo gobernador de estas comunidades donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.		Se aporta certificado del 14 de diciembre de 2020 mediante el cual el consejo comunitario reconocen que la institución educativa se encuentra dentro de la jurisdicción y autorizan la ejecución del proyecto		
N° ACTO DE ADQUISICIÓN		2693	FECHA	21/12/01	ENTIDAD OTORGANTE: (Notaría, Juzgado, etc.)	INCORA	
CAMPO 3. ANÁLISIS DE LA CADENA DE TRADICIÓN							
CADENA DE TRADICIÓN:					Pleno Dominio		
DESCRIPCIÓN TRADICIÓN (Describir en orden cronológico la tradición de los últimos 10 años, referenciar divisiones materiales o englobes, si aplica - insertar las filas que sean necesarias)							
1 El 2 de noviembre de 2004 se inscribió la resolución No.2693 del 21 de diciembre de 2001 mediante la cual se trasladó el dominio del predio al Consejo Comunitario. No hubo transferencia de dominio en los últimos 10 años.							
CAMPO 4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO							
¿PRESENTA LIMITACIONES AL DOMINIO?				NO	¿PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?		NO
No aplica				No aplica		No aplica	

		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 268-2019 ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CE SAN ONOFRE SEDE ESCUELA NUEVA DEL FIADO	Código DANE 227491000753
¿PRESENTA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA O TÁCITA?	NO		¿EXISTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DIFERENTE ? NO
No aplica		No aplica	
CAMPO 5. VERIFICACIÓN FINAL			
¿Cuál ES EL TIPO DE PREDIO DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN (ANEXO 11)?		En certificado del 11 de febrero de 2021 de la Secretaría de Planeación indicó que la institución educativa se encuentra ubicada en el predio con matrícula inmobiliaria No. 184-9800 el cual hace parte de la zona rural.	
¿EL BIEN PRESENTA INCONSISTENCIAS EN LA CADENA DE TRADICIÓN?	NO	¿EL BIEN PRESENTA GRAVÁMENES ?	NO
¿EL BIEN PRESENTA MEDIDAS CAUTELARES?	NO	¿EL BIEN PRESENTA LIMITACIONES DE DOMINIO?	NO
¿EL PREDIO PRESENTA FALSA TRADICION?	NO	¿EL FOLIO PRESENTA SALVEDADES?	NO
¿LA FALSA TRADICIÓN SE ENCUENTRA SUBSANADA?	No aplica	(Describir las salvedades) NO APLICA	
CAMPO 7. CONCEPTO			
¿EL PREDIO ES VIABLE?			SI
(En el evento que la respuesta sea negativa, describir de manera resumida las razones por las cuales se emite un concepto negativo, las cuales deben ser congruentes con lo antes expuesto)			
Observaciones: Se consultó en la Venta única de Registro (VUR) la matrícula inmobiliaria ya que no se aportó certificado de tradición y libertad.			
CAMPO 8. FIRMAS			
Dejo constancia que el presente estudio de títulos se elaboró con base en los títulos y certificados de tradición aportados por el postulante del proyecto y lo suscribo en respaldo de la información consignada en él.			
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ:	MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO	Tarjeta Profesional N°:	307775
FIRMA DE QUIEN ELABORO: 		FECHA:	11/02/21